



24/03/2025 11.22 AM

Expediente N°:

EXT-2024/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 076/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE CON RESPECTO A LA DESAPARICION DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LO QUE AFECTA GRAVEMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 076/2025 (SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LO QUE AFECTA GRAVEMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual menciona la minuta que fuera aprobada en la sesión de fecha 23 de mayo de 2023, con respecto a la socialización mediante redes sociales de la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Club Atlético Colegiales; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«En dicha ocasión, se había verificado que, en el texto de dicho documento publicado en el portal de la Municipalidad, se podía observar que, en la CLAUSULA TERCERA, existía un compromiso financiero, entre los cuales figuraba el cambio total de las butacas, que totalizan 1400 unidades, valuado en aproximadamente en Gs. 154.000.000 (este monto es expresado por la propia administración municipal).»

Sin embargo, a esa fecha, se aprobó solicitar informe respecto al motivo por el cual no fueron reemplazadas las butacas del Polideportivo Municipal previsto en el convenio de referencia, y, cual fue el tramite dado con relación a lo previsto en la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA, del citado convenio, que establecía una MULTA, en caso de incumplimiento por parte del club, de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

En fecha 06 de febrero de 2024, resolución mediante, esta junta municipal reitero el pedido de informe, atendiendo a que se podía observar que las butacas seguían en las mismas condiciones, a más del abandono total por parte de la administración municipal de las instalaciones del polideportivo municipal, lugar que albergaba diariamente a niños y jóvenes atletas que se desempeñan en sus respectivas modalidades e incluso realizaban su preparación para competencias donde representaban a nuestra ciudad.

A hoy, se puede constatar que en el polideportivo municipal YA NO EXISTE ni una sola butaca, las cuales fueron retiradas en su totalidad por orden de la funcionaria municipal Sasha Numbay, quien, según la nómina correspondiente al mes de enero publicada en el portal, cumple funciones como Jefe del departamento de Basquetball de nuestra institución municipal.

Que, atendiendo a que el Polideportivo Municipal forma parte del patrimonio institucional, y el valor invertido en esta instalación forma parte del ACTIVO MUNICIPAL, y en cuyo costo se encuentra las butacas, traigo a colación lo prescripto en la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Sección 3

*De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. j) aceptar, vía resolución, legados, donaciones o herencias para la Municipalidad. **Artículo 137.- Bienes del Dominio***



RESOLUCIÓN N° 076/2025 (SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LO QUE AFECTA GRAVEMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL”-----

Privado. Son bienes del dominio privado: inc. a) los bienes municipales que no sean del dominio público; e) todos los otros bienes que integran el activo contable municipal. Los bienes del dominio privado tendrán una estimación monetaria y formarán parte del activo contable municipal, debiendo ser debidamente inventariados por la Municipalidad, con los documentos correspondientes, y el **Artículo 138.- Subasta Pública de Bienes y Excepciones**, que expresa que en todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita el informe correspondiente con relación a la desaparición de las butacas del polideportivo municipal, lo que afecta gravemente al patrimonio municipal, debiendo este contener los siguientes datos:

- Motivo por el cual fueron retiradas la totalidad de las butacas del citado recinto.
- Lugar de disposición de los mismos (ubicación actual).
- Responsable/s del retiro de las butacas.
- Documentación que demuestre la designación del funcionario que administra dicho recinto municipal.

ART. 2°) REITERAR al Ejecutivo Municipal que remita informe y documentos que respalden el trámite que fue dado en relación a lo previsto en la cláusula décimo segunda del convenio suscripto con el Club Atlético Colegiales, la cual establecía una multa en caso de incumplimiento por parte del club, consistente en la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).-----

**RESOLUCIÓN N° 076/2025 (SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)
“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, LO QUE AFECTA GRAVEMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL”-----**

ART. 3°) INSTAR al Ejecutivo Municipal que remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a fin de que esta Junta Municipal deslinde responsabilidades y tome acciones teniendo en cuenta el daño patrimonial que representa la desaparición de lo que formaba parte del activo municipal correspondiente al polideportivo municipal.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
GENERAL JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL